

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2026

Asistentes:

PRESIDE:

Excma. Sra. D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1^{er} Teniente de Alcaldesa

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2^o Teniente de Alcaldesa

Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3^a Teniente de Alcaldesa

D. Carlos Bolarín Díaz

D^a. María Antonia Ordóñez Lara

D. César Javier García García

D. Javier Mora Martínez

D. Julián Jesús Navacerrada Diaz (Se ausenta en el punto 08/185/2026)

INTERVENTOR ACCIDENTAL

(Resolución 06/04/2026 D.G. Reequilibrio Territorial)

D. Jesús García Conde

TITULAR ACTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

(Resolución 12/11/2025 D.G. Reequilibrio Territorial)

D. Juan Carlos Sánchez González

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos se levanta a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos.

ACUERDOS:

Nº 01/178/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2026.

Remitido el borrador junto a la convocatoria, se aprueba por unanimidad.

ALCALDÍA, COMUNICACIÓN, PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES

Nº 02/179/2026.- AJ 50/23.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 102/2026. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 393/2023. DEMANDANTE: F.J.V.E.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



Nº 03/180/2026.- AJ 38/24.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 130/2026. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 125/2024. DEMANDANTE: M.A.G.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

**CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN Y EMPLEO, RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y CONSUMO**

Nº 04/181/2026.- 2024-RHSEL-19.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES APROBADAS, POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 2 DE JULIO DE 2024, PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE 12 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Previa deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Modificar el texto de las Bases para la provisión, mediante concurso oposición libre, de doce plazas de Auxiliar de Administración General (Subgrupo C2), aprobadas mediante acuerdo de la JGL de 2 de julio de 2024, **ampliando la convocatoria a diecisiete plazas** en lugar de doce el total de plazas incluidas, como resultado de **ampliar 5 plazas** (Códigos 343,346,30215,30282 y 30297), vinculadas a la OEP 2025 y al diez por ciento adicional de la OPE 2023 previsto en el art. 70.1 del R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO. - Modificar el texto de las Bases para la provisión, mediante concurso oposición libre, de doce plazas de Auxiliar de Administración General (Subgrupo C2), aprobadas mediante acuerdo de la JGL de 2 de julio de 2024, dando nueva redacción a la Base 17ª del tenor literal siguiente:

“17. Formación de listas de espera.

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una lista de espera para cubrir eventuales vacantes que se produzcan en la plantilla con aquellas personas aspirantes que, no habiendo superado superen el proceso selectivo, cumplan los criterios para su inclusión, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

Prelación. El orden de las personas integrantes de la lista de espera vendrá determinado por los criterios siguientes:

- 1º. Relación de personas con los dos ejercicios superados, ordenadas por puntuación (suma de ejercicios)
- 2º. Relación de personas con el primer ejercicio superado, ordenadas por puntuación.
- 3º. Relación de personas que no habiendo alcanzado el nivel mínimo para la superación del primer ejercicio tuvieron un número de aciertos de, al menos, el 50% de las preguntas del cuestionario.

De persistir el empate se dirimirá ordenando alfabéticamente por el primero de la letra que resultará del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública vigente en la fecha límite de la presentación de las solicitudes”

TERCERO. - Subsanan error advertido en el apartado de calificación final del proceso selectivo del Anexo I de las Bases específicas en el sentido siguiente:

Donde dice:



“La calificación final del proceso selectivo será el resultado de sumar la puntuación media obtenida en la Fase de Oposición más la obtenida en la Fase de Concurso con la siguiente ponderación:

$$CF = (0,80 * FO) + (0,20 * FC)''.$$

Debe decir:

“La calificación final del proceso selectivo será el resultado de sumar la puntuación media obtenida en la Fase de Oposición más la obtenida en la Fase de Concurso (transformada en escala de 0 a 10 puntos) con la siguiente ponderación:

$$CF = (0,80 * FO) + (0,20 * FC)''.$$

CUARTO. - Las referidas Bases, con las modificaciones acordadas, serán diligenciadas por el Titular del Órgano de apoyo a la JGL, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido.

QUINTO. - Dar publicidad de la presente modificación en el BOCM y en la web municipal.

SEXTO. - Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Concejalía Delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 05/182/2026.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REGENERACIÓN URBANA. (COD. 30903).

Previa deliberación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación del siguiente puesto de trabajo de personal funcionario:

Código	Puesto	Nivel	Com	Escala	Provisión	Grupo	Titulación	Adscripción
30903	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	20	19.383,56	AE	C	A2	Ingeniería Técnica Industrial	Servicio de Mantenimiento y Regeneración Urbana

Segundo.- Ordenar su publicación para general conocimiento.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



Nº 06/183/2026.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO A NUEVO PRODUCTOR EN EL MERCADO AGROALIMENTARIO.

Previa deliberación y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 127.1.g) de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), y en los términos que señala el art. 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del dominio público a los siguientes productores:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF o DNI	DOMICILIO FISCAL
TIKA GLOBAL TRADING SL	B26840330	Calle José Celestino Mutis, 5 28703 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - (MADRID)

Los autorizados participarán en el mercado agroalimentario desde el próximo 9 de mayo de 2026 hasta el 10 de octubre de 2026, realizándose segundo sábado de cada mes (excepto julio y agosto), en horario de 10 a 15 horas.

SEGUNDO.- Notificada la autorización del dominio público, desde el Servicio de Desarrollo Local se le hará llegar carta de pago de las tasas correspondientes, que deberán abonar antes del día 9 de mayo.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, TURISMO, FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES, ZONAS VERDES, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Nº 07/184/2026.- FESTFIEST_1/2026.- PROPUESTA DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES POR LOS GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA REYES MAGOS 2026.

En ejercicio de las atribuciones reconocidas en el artículo 127, apartado 1º g) de la Ley reguladora de las Bases de régimen local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO – Aprobar la concesión de las subvenciones propuestas a cada una de las Asociaciones, Peñas, AMPAS, Clubes Deportivos y demás colectivos que así lo han solicitado.



SEGUNDO – Hacer efectivas las cantidades, de acuerdo con la tabla resumen que a continuación se refleja:

PARTIDA PRESUPUESTARIA 004 3380Y 48904				
Nº	CIF	ENTIDAD	ACEPTADO	CONCEDIDO
1	G80843725	HDAD. DEL STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS	495,00 €	161,17 €
2	G56596240	ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCA	998,22 €	325,02 €
3	G86043205	PEÑA LA TERCERA	195,13 €	63,53 €
4	G88042965	FUNDACIÓN CONECTEA	70,00 €	22,79 €
5	G83779702	ASOC. FAMILIAS NUMEROSAS ZONA NORTE	745,11 €	242,61 €
6	G83299800	ASOCIACIÓN EL ENCIERRO	450,12 €	143,32 €
7	G78994670	AMPA V CENTENARIO	947,12 €	303,80 €
8	G80527468	ASOC.DE VECINOS DE S.S. DE LOS REYES	345,18 €	112,39 €
9	G80740103	PEÑA TAURINA LOS AMIGOS	268,00 €	87,26 €
10	R7800326F	PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA VID	380,00 €	123,73 €
11	G84869353	PEÑA SANSERA LA TARJETA ROJA	646,78 €	210,59 €
12	G87288445	ASOC. AFICIONADOS PRÁCTICOS TAURINOS	495,17 €	161,23 €
13	G88244900	PIROSANSE ASOC. PIROTÉCNICA	250,09 €	81,43 €
14	G28918522	AMPA LEÓN FELIPE	787,00 €	256,25 €
15	G78241122	AMPA BUERO VALLEJO	323,25 €	105,25 €
16	G19804244	CDE RACING CLUB DE SANSE	501,00 €	163,13 €
17	G81970907	AMPA IES JOAN MIRO	1.206,53 €	392,85 €
18	G79570909	CLUB ESCUELA JUVENTUD SANSE	939,77 €	305,99 €
19	G81079964	ASOC.DE BELENISTAS S.S. DE LOS REYES	651,23 €	212,04 €
20	G79934048	AMPA CEIP ANTONIO MACHADO	285,20 €	92,86 €
21	G80287287	PEÑA TAURINA SAN SEBASTIÁN	458,50 €	149,29 €
22	G80056716	PEÑA RECREATIVA ESTAFETA	2.380,55 €	775,11 €
23	G86076783	AMPA MIGUEL DELIBES	1.287,73 €	413,05 €
24	G79977971	AMPA CEIP NTRA SRA DE VALVANERA	570,50 €	185,75 €
25	G87480638	AMPA CEIP TEMPRANALES	3.586,76 €	1.167,85 €
26	G88028717	CLUB PATIN ROLLART SANSE	735,19 €	239,38 €



27	G28532364	AMPA PRINCIPE FELIPE	265,19 €	86,35 €
			20.264,32 €	6.499,98 €

Nº 08/185/2026.- CONVENIO 18/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE RÚSTICA, AGRICULTORES Y GANADEROS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

D. Julián Jesús Navacerrada Diaz, se ausenta en el debate y votación del siguiente acuerdo:

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración con y la Asociación de Propietarios de Rústica, Agricultores y Ganaderos de San Sebastián de los Reyes, denominado Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la Asociación de Propietarios de Rústica, Agricultores y Ganaderos de San Sebastián de los Reyes, que se adjunta al expediente, para promover dinámicas, actividades y trabajos de personas con fines voluntarios que favorezcan el desarrollo de la promoción del municipio y la transmisión del legado de la identidad cultural agraria de San Sebastián de los Reyes.

SEGUNDO - Aprobar la subvención por importe de **TRES MIL euros (3.000 €)** con cargo a la partida 004 3380Y 4900 de los presupuestos de 2026.

TERCERO - Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

CUARTO - Requerir a la Asociación de Propietarios de Rústica, Agricultores y Ganaderos de San Sebastián de los Reyes para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación de la presente Resolución proceda a firmar el correspondiente documento administrativo, debidamente autorizado por el Titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO. - Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

